

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Pase Interno N°8319/2021, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Directora de Desarrollo Comunitario, solicita incorporación a punto de tabla en el siguiente concejo comunal, que hace referencia sobre: "Convenio marco de Colaboración Técnica y Financiera", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N°61.980.170-9, con domicilio en calle Gamero 018, comuna de Rancagua, y la Municipalidad de Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, con domicilio en Calle Plaza de Los Héroes N°445, comuna y ciudad de Rancagua.

2.- Que, mediante Pase Interno N°8391/2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Director de Asesoría Jurídica, informa que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como a la recuperación de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19°, letra j), de la Ley N°20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SENDA dispone de los programas Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas; SENDA PREVIENE-EVSD en la Comunidad; PrePARA2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión de la Dirección Nacional del Servicio. Con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, asegurar la debida coordinación entre los programas que se implementan en el ámbito comunal y adaptar sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar sus Programas, en coordinación, mediante un único instrumento, sin perjuicio de la independencia que la implementación de cada programa requiere.

Por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Rancagua, han acordado implementar y ejecutar los programas que se indican en convenio a celebrar, según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins de SENDA, entregarán para tal efecto. La Municipalidad acepto la labor encomendada y se obliga a ejecutar el convenio, desde el 1 de enero de 2022, al 31 de diciembre de 2022, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el borrador de Convenio adjunto y en los documentos técnicos denominados "Anexos de Orientación Técnica para la Implementación del Programa", los cuales establecen las acciones a desarrollar. A efectos de materializar lo señalado precedentemente, es necesario sancionar el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA", por el Honorable Concejo Municipal, según lo dispuesto en la letra j), del artículo 65°, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Se acompaña borrador de convenio.

3.- Que, en Sesión Ordinaria N°26, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por la unanimidad de sus miembros asistentes, el "Convenio marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Rancagua".

4.- Que, mediante Expediente Electrónico N°36874/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Administradora Municipal, instruye la dictación del presente Decreto, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 y su respectivo Reglamento, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, y la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

**I. APRUÉBASE** el "Convenio marco de Colaboración Técnica y Financiera", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N°61.980.170-9, con domicilio en calle Gamero 018, comuna de Rancagua, y la Municipalidad de Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, con domicilio en Calle Plaza de Los Héroes N°445, comuna y ciudad de Rancagua, que dispone de los programas Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas; SENDA PREVIENE-EVSD en la Comunidad; PrePARA2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera, de acuerdo a lo señalado en el Considerando N°1 y N°2, del presente Decreto.

**II. NOTIFIQUESE** el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**III. PUBLÍQUESE** en la Página Web Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS ALFREDO MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RAMON GODOY MUÑOZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARIA TERESA HERNANDEZ YAÑEZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARGARITA ISABEL CABEZAS ROSALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LUIS ALBERTO TORRES FOSTER - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA ANDREA VEAS RODRIGUEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD



2540D3A31

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799